

APORTE DE AYUDA SOCIAL QUE INDICA

HUEPIL, ENERO 11 DE 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30/11/2015.
- d) El Informe Social de fecha 06 de Enero de 2016, otorgado por la Profesional Srta. Aurora Ríos Zapata, respecto de la usuaria Sra. María Elena Soto Maldonado.
- e) La Posibilidad de otorgar Ayuda Social para cubrir gasto relacionado con Programa de Atención de Salud (Colelitiasis) realizado el día 05/01/2016 en la Clínica Los Andes en Los Ángeles.

DECRETO N° 099 /

1.- Apruébese Ayuda Social consistente en aporte de \$ 97.723.- (Noventa y siete mil setecientos veintitrés pesos) para la paciente Sra. María Elena Soto Maldonado, Rut.: [REDACTED] Usuaría Fonasa tramo C con atenciones en Posta Rural de Rucamanqui, con domicilio en [REDACTED] Sector Las Araucarias de Huepil.

A nombre de la Srta. María Paz Pérez Chávez, Habilitada del Depto. Salud.

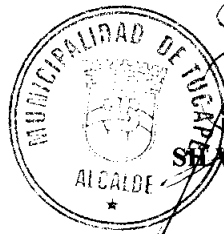
2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 31 de Enero del año en curso, con la documentación Correspondiente.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



[Signature]
SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDE (S)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
SSV/AVQ/FSF/baa.

